

MEMORÁNDUM

PARA : **(Nombre)**
Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

DE : **(Nombre)**
Oficial de Información de (nombre de institución)

ASUNTO : **Actualización de Información Oficiosa**

FECHA : Viernes 1 de febrero de 2019

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) los entes obligados divulgarán y actualizarán al menos cada tres meses de manera oficiosa y de acuerdo a los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública sobre los puntos indicados en el artículo 10 y 12 de dicha ley. En tal sentido y con la finalidad de cumplir los lineamientos notificados por el IAIP, ruego me proporcione la información relacionada con:

	<i>Estándar</i>	<i>Especificaciones</i>	<i>Periodo requerido</i>
1	Adquisiciones y contrataciones	a. Código de la adquisición o compra b. Nombre de la adquisición o compra c. Nombre de la contraparte d. Características de la contraparte (Persona Natural o Persona Jurídica) e. Monto de compra f. Plazos de cumplimiento g. Forma de contratación h. Versión pública de contrato u orden de compra *Documento en Excel	Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019
2	Listado de ofertantes y contratistas	De acuerdo a los artículos 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. (PDF o Excel)	Actualizado al 31 de enero de 2019

Dicha información –o en su defecto la confirmación de que la información publicada se encuentra vigente– deberá ser remitida a esta unidad en un plazo no mayor de **diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente Memorándum**. En caso de tener dudas o comentarios sobre los puntos solicitados, puede comunicarse con (Nombre de encargado) al teléfono 2222-XXXX y al correo electrónico xxx@xxxxxxxxxxxxxx. La información publicada puede ser consultada en <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres>

No omito manifestarle que como derivación de los artículos 28, 62, y 64 LAIP será responsabilidad del funcionario o empleado público que tenga en su poder la información solicitada, que ella se encuentre disponible de manera pronta, veraz e integra para cumplir con la obligación en comento. De igual manera, con base al artículo 66 LAIP constituye infracción grave actuar con negligencia en la sustanciación de información oficiosa a cuyo régimen estamos obligados conforme a la ley; cuya sanción corresponde a una multa entre los diez y dieciocho salarios mínimos urbanos en la industria.

Sin otro particular, me suscribo de usted con toda consideración y aprecio.